



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/001/2025-P

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con veintidós minutos del **diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco**, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el día de la fecha**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro.**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/001/2025-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco<sup>1</sup>.

**VISTA** la notificación electrónica signada por la actuaría adscrita al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el archivo electrónico del acuerdo dictado en el expediente ST-[REDACTED]/2025, recibidos en la cuenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el diecinueve de septiembre; con fundamento en los artículos 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, así como 44, fracción II, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto; la Secretaría Ejecutiva<sup>4</sup> del Instituto

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta, que consiste en lo siguiente:

- a) Cédula de notificación electrónica y solicitud de auxilio que obra en dos<sup>5</sup> fojas útiles con texto por un solo lado.

Documento mediante el que se solicita el auxilio del Instituto a efecto de notificar al Secretario del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro la sentencia dictada en el expediente ST-[REDACTED]/2025, por el Pleno de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal<sup>6</sup>.

- b) Sentencia que corresponde al expediente ST-[REDACTED]/2025, [REDACTED] septiembre de dos mil veinticinco por el Pleno de la Sala Toluca, firmada electrónicamente, en treinta páginas útiles<sup>7</sup>.

Por la naturaleza de la información que se contiene en la notificación electrónica, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de la cuenta se glose en autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Notificaciones.** Conforme a lo solicitado en la cédula de notificación electrónica y solicitud de auxilio de la cuenta y en colaboración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se ordena realizar la notificación correspondiente en los términos expuestos.

<sup>1</sup>Las fechas que se señalan corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Secretaría Ejecutiva.

<sup>5</sup> Incluye Hojas de Firmantes.

<sup>6</sup> En adelante Sala Toluca.

<sup>7</sup> Incluye hoja de firmas.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

Una vez realizadas las diligencias necesarias, remítase sin mayor trámite y de forma inmediata vía correo electrónico las constancias correspondientes, mismas que deberán ser allegadas en su oportunidad, de manera física a las instalaciones del órgano electoral solicitante.

**Notifíquese mediante estrados a la ciudadanía, y mediante oficio a las autoridades señaladas, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro.

Secretario Ejecutivo

JUHC/NSC/MECC/ASM



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA